



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 014

Armenia, 19 de Enero de 2024

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 00265 DEL 12 DE ENERO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN".**

### DECRETO No. 00265 DEL 12 DE ENERO DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN".**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y la Ley 2200 de 2022,

**CONSIDERANDO:**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

**DECRETO N.º 00265 DEL 12 DE ENERO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UN NOMBRAMIENTO DE UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política y, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el decreto 648 de 2017 y la Ley 2200 de 2022,

**CONSIDERANDO**

- A. Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y, en consecuencia, le corresponde a él, el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.
- B. Que el Decreto 648 de 2017, *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, preceptúa:

*“Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...”*

- C. Que el Decreto 648 de 2017 también indica:

*“Artículo 2.2.5.1.2 Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

*Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.”*

- D. Que, en la empresa industrial y comercial del Estado Departamental Lotería del Quindío se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de Gerente General Código C50 Grado 09
- E. Que, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la empresa industrial y comercial del Estado Departamental Lotería del Quindío, se hace necesario proveer dichas vacantes por necesidad del servicio.
- F. Que revisada la hoja de vida la Doctora Carolina Jaramillo Quintero identificada con la cedula de ciudadanía número 1.094 891.948 de Armenia - Quindío por parte de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Quindío, se pudo constatar que cumple con

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

los requisitos para ser nombrado en el cargo de Gerente General Código 050 Grado 09 la empresa industrial y comercial del Estado Departamental Lotería del Quindío, con carácter de Libre Nombramiento y Remoción.

G. En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío:

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el siguiente nombramiento con carácter de Libre Nombramiento y Remoción, de la empresa industrial y comercial del Estado Departamental Lotería del Quindío, así:

Entidad Descentralizada	Nombre	Cédula Número	Cargo	Código	Grado
Empresa Industrial y Comercial del Estado Departamental Lotería del Quindío	Carolina Jaramillo Quintero	1.094.891.948 de Armenia - Quindío	Gerente General	050	09

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al presente nombramiento. Una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los doce (12) día del mes de enero del 2024.

*Juan Miguel Galvis Bedoya*  
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Revisó: Liliana Ester C...  
Aprobó: Johan Sebastián...

Directora Administrativa de Talento Humano  
Secretaría Administrativa